



39D550202100013

OFICIO N° -2021-CG/GCH

Señora:

Janeyri Elizabeth Boyer Carrera
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional Del Servicio Civil
Psje. Francisco De Zela 150
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Remitimos copia del Pliego de Reclamos de 2020-2021 presentado por el Sindicato Nacional de la Contraloría General de la República - SINTRACGR

Referencia : OFICIO N° 007-2021/SINTRACGR-SG (01FEB2021)

Tengo a bien dirigirme a usted expresándole el saludo institucional de la Contraloría General de la República, y a la vez remitirle copia del Pliego de Reclamos de 2020-2021 presentado por el Sindicato Nacional de la Contraloría General de la República – SINTRACGR.

De esta manera, se cumple con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que indica que “(...) *Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse (...)*”.

Valga la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Magin Eduardo Viviano Bustinza
Gerente de Capital Humano
Contraloría General de la República

(MVB/mmh)

Nro. Emisión: 00796 (D550 - 2021) Elab:(U61731 - D550)



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR**

**Fundado: 19 de agosto de 2017
Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017
ROSSP N° 140799-2017**

Lima, 28 de enero de 2021

OFICIO N° 0007 -2021/SINTRACGR-SG

Señor:

**NELSON SHACK YALTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carillo 114 – Jesús María**

ATENCIÓN.- GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

ASUNTO: PRESENTA PLIEGO DE RECLAMOS 2020 – 2021

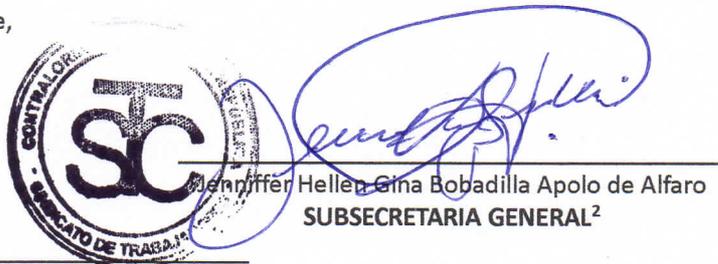
Es grato dirigirme a usted, en calidad de Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República (SINTRACGR), gremio representativo de los trabajadores de la Contraloría General de la República, con la finalidad de hacerle llegar nuestro PLIEGO DE RECLAMOS 2020 - 2021, conforme a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de enero del 2020; y de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil¹.

En este sentido, el Pliego de Reclamos, se sujetará a lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, los Convenios 87 y 151 de la OIT (ratificados por el Estado Peruano), el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Reglamento del D.S. N° 011-92-TR, y sus respectivas modificatorias; la Ley N° 30057, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto la Contraloría General de la República no sea exceptuada o excluida de dicha Ley.

En ese sentido, solicito a vuestro despacho, tenga a bien disponer a quien corresponda tenga en cuenta el presente pliego de reclamos y se proceda a convocar a las reuniones de trabajo respectivas, debiendo designar a la comisión negociadora por parte de la entidad.

Es propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Jennifer Hellen Gina Bobadilla Apolo de Alfaro
SUBSECRETARIA GENERAL²

¹ "(...) a) El pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. (...)

c) Las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día del mes de febrero. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 31 de marzo (...)"

² Artículo 21° del Estatuto Sindical: Las funciones de la Sub Secretaría son las inherentes a la Secretaría General y las ejerce cuando el Secretario General esté impedido de hacerlo por cualquier circunstancia o cuando le delegue su representación.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR

Fundado: 19 de agosto de 2017
Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017
ROSSP N° 140799-2017



PLIEGO DE RECLAMOS 2020-2021

A) DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA A LA CUAL SE DIRIGE.-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con domicilio en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Distrito de Jesús María – Lima.

B) DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE SINDICATO.-

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República - SINTRACGR, con registro ROSSP N° 140799-2017, señalando como domicilio procesal para el efecto legal en Calle Pablo de Olavide n.° 151, departamento n.° 404, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima., con correo electrónico: sintracgr1@gmail.com; a efectos de viabilizar las notificaciones correspondientes por la Pandemia.

C) NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA.-

MIEMBROS TITULARES:

JENNIFFER HELLEN GINA BOBADILLA APOLO

ORLANDO JESÚS ONTIVEROS FLORES

VÍCTOR MARCIAL ARAUJO CANO

JORGE DELGADO LINARES

FÉLIX SOTO PULIDO

MIEMBROS SUPLENTE:

GREGORIO VÁSQUEZ TORRES

CÉSAR CORDOVA VELIZ

JOSÉ SAAVEDRA CORONEL

ENRIQUE SALCEDO CERNA

D) DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO

Se sujetará a lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, los Convenios 87 y 151 de la OIT (ratificados por el Estado Peruano), el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Reglamento del D.S. N° 011-92-TR, y sus respectivas modificatorias; y la Ley N° 30057, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto la Contraloría General de la República no sea exceptuada o excluida de dicha Ley.

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR**

**Fundado: 19 de agosto de 2017
Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017
ROSSP N° 140799-2017**



E) AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO

Los beneficios y derechos de la presente convención colectiva alcanzan a todos los trabajadores afiliados al SINTRACGR de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del Régimen Laboral del D. Leg. 728.

I. ASPECTOS GENERALES

Primero.- Ámbito de aplicación del presente convenio

El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA afiliados al Sindicato, conforme lo estipula el inciso E) del presente documento.

Segundo.- Solución de controversias

Ambas partes acuerdan procurar una solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente convenio colectivo de trabajo, con dicho propósito acordarán constituir una COMISIÓN MIXTA PARITARIA de seguimiento y aplicación de esta convención colectiva que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la comisión contará con los plazos establecidos en las normas pertinentes. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según sea el caso, conforme a la normativa aplicable.

II. PLIEGO DE RECLAMOS.-

Considerando que la Negociación Colectiva tiene un Sustento Constitucional y amparo Internacional de la OIT, se formulan las siguientes pretensiones, precisando que las mismas serán motivo de la Negociación Colectiva, en tanto si procede o no su otorgamiento, y si es Constitucional vaciar de contenido un derecho como el de Negociación Colectiva.

2.- CONDICIONES DE TRABAJO Y OTROS.-

1. Otorgar licencia sindical permanente a todos los miembros integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República, considerando que la labor se realizará a nivel nacional y por las Sedes representativas: Tumbes, Puno, Arequipa y Huancayo, la cual será tomada con una comunicación mínima de 24 horas, bastando sólo la autorización del Secretario General del

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR**

**Fundado: 19 de agosto de 2017
Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017
ROSSP N° 140799-2017**



SINTRACGR, para todos tipo de reuniones con trabajadores, con personal del MINTRA, labores de difusión sindical y toda gestión necesaria que determine el Sindicato.

2. Asignación e Implementación de una oficina para el SINTRACGR en la sede central de Lima, así como en cada una de las sedes donde se gozará de licencia sindical para que los dirigentes puedan desarrollar las labores encomendadas en representación de los agremiados. Con activación de correos electrónicos para cada dirigente sindical, para el SINTRACGR, y con los accesos permitidos para el uso del navegador en páginas de internet.
3. Participación de un representante designado del SINTRACGR en los procesos de bienes y/o servicios que tengan que ver con dotación de uniformes a los trabajadores, así como materiales de bioseguridad de los trabajadores; y, en otros procesos de contratación que tengan que ver con bienes y/o servicios que se usaran en el desarrollo de las funciones de los trabajadores o en su evaluación de desempeño.
4. El otorgamiento del monto hasta 1 UIT, para Capacitación Externa, para que el trabajador pueda optar por centros especializados de capacitación como Universidades o centros de Alta Especialización.
5. Las papeletas de permiso personal que solicite el trabajador sean aprobadas automáticamente cuando se verifique que dicho trabajador ha laborado en sobre tiempo, sin ningún condicionamiento.
6. Se ejecute la programación vacacional realizada por el trabajador y comunicada al jefe inmediato a inicios de cada año, salvo comunicación expresa del trabajador al Departamento de Personal y Compensaciones de reprogramación por casos de necesidad de servicio urgente, con visto bueno de su jefe inmediato.
7. Asignación de los equipos y mobiliario ergonómico a todos los trabajadores para el adecuado desarrollo de las labores propias de su cargo.
8. Se incrementen los minutos de tolerancia al ingreso a laborar, a 100 minutos al mes.
9. Se realicen actividades internas de integración a nivel nacional por el "Día de la Mujer", "Día de la Madre", "Día del Padre", "Día de la Familia", "Día del Auditor", "Día de la Secretaria", "Fiestas Patrias", "Navidad" y "Año Nuevo", financiadas con recursos de la Entidad para todos los trabajadores, con el mismo programa.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR

Fundado: 19 de agosto de 2017
Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017
ROSSP N° 140799-2017



10. Otorgamiento de viáticos por comisión de servicios conforme al D.S. N° 007-2013-EF (S/. 320.00 por día), y la adquisición de pasajes aéreos PARA TODOS LOS TRABAJADORES, cuando el lugar de desplazamiento se encuentre a más de 6 horas de manera terrestre, y siempre y cuando exista Aeropuerto en dichas localidades, para lo cual se recomienda la adquisición de pasajes en clase económica y no como se viene realizando ahora, lo cual abaratará los costos para la Institución.

11. BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO, ascendente a 5 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), vigente al Año Fiscal 2021.

CONDICIONES SALARIALES.-

12. Incremento Salarial ascendente al 50% de la UIT vigente en la oportunidad de entrega del beneficio, para todos los trabajadores teniendo en cuenta la inflación, el alto costo del nivel de vida, y otras variables teniendo en cuenta que hace años no se brinda un incremento adecuado.

13.- Otorgar un Bono Contralor mensual ascendente al 30% de la UIT vigente en la oportunidad de entrega del beneficio, para todos los trabajadores con fines de capacitación para la mejora del desempeño.

14. Incremento del Bono de Productividad Anual, ascendente a dos (2) remuneraciones totales fijas para cada trabajador.

15. Otorgar una Bonificación por Quinquenio, reconociendo a los trabajadores un incremento del 40% de su remuneración total por cada 5 años de servicios. Este beneficio se aplicará a aquellos trabajadores que, a partir del año 2020, hayan cumplido uno o más quinquenios, y así, sucesivamente, cada año respecto a los trabajadores que cumplan un quinquenio.

16. Otorgar de forma mensual a los trabajadores prestaciones alimentarias bajo la modalidad de suministro indirecto, mediante vales de alimentos, conforme a lo establecido en el numeral b.1) del artículo 2º de la Ley N° 28051. El monto de los vales de alimentos para cada trabajador es del 30% de la UIT vigente en la oportunidad de entrega del beneficio.

17. Incremento de la Canasta Navideña anual para cada trabajador, equivalente al 50% de la UIT vigente en la oportunidad de entrega del beneficio, en diciembre de cada año.

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SINTRACGR**

Fundado: 19 de agosto de 2017

Inscrito en el MTPE: 28 de agosto de 2017

ROSSP N° 140799-2017

18. Otorgar un Bono de frontera de forma mensual a todos los trabajadores que desempeñan sus labores en regiones fronterizas, ascendente al 30% de la UIT vigente en la oportunidad de entrega del beneficio.

19. Otorgar un Bono de Riesgo, de periodo mensual ascendente al 20% de la UIT, para todos los trabajadores que salgan de comisión de servicios por más de 10 días calendarios dentro del mes.

20. Pago de subsidios por cinco (5) remuneraciones totales por luto y gastos de sepelio de padres, cónyuges, concubino e hijos.

21. Otorgar una bonificación especial por escolaridad y vacaciones para todos los trabajadores, equivalente a una Remuneración Total, la primera deberá ser abonada en el mes de enero y la segunda previa al goce del derecho vacacional.

22. Otorgamiento de una asignación por refrigerio y movilidad diario equivalente al 2% de la UIT, pagadero en forma mensual a todos los trabajadores, por cada día de trabajo efectivamente prestado.

23. Asignación económica anual de S/ 3500 (para UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO), para la adquisición de uniforme de verano e invierno, según modelo que fije la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales con participación del SINTRACGR; siempre y cuando, no se convoque a un proceso de selección para dicho fin.

Lima, 28 de enero de 2021.



Jennifer Hellen Gina Bobadilla Apolo de Alfaro
SUBSECRETARIA GENERAL³

³ Artículo 21° del Estatuto Sindical: Las funciones de la Sub Secretaría son las inherentes a la Secretaría General y las ejerce cuando el Secretario General esté impedido de hacerlo por cualquier circunstancia o cuando le delegue su representación.